



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

15340



"2014, Año de Octavio Paz"

MEXICO D.F., A 14 DE OCTUBRE DEL 2014
OFICIO No. DAO/DGSU/DPCMA/A/868/2014

ASUNTO: AUTORIZACIÓN
DERRIBO DE UN ARBOL EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 4009/14

EDUARDO HERNÁNDEZ RUÍZ

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: **4009/14**, solicitó la Autorización para la tala de un árbol en el inmueble ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento que:

I.- El día de 12 de junio del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantifico (1) árbol, en el interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 1 (Una) Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*), misma que se ubica en el interior del inmueble ubicado en [redacted] de esta Delegación.

Quedando sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2012**, en los numerales; 7., 7.4.1., 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN ESPECIE	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIA	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Jacaranda (<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>)	[redacted]	[redacted]	10	75	6	Aceptable	muros	DERRIBO	Presenta facturas de piso principal de la entrada, copa desbalanceada con proyección a la casa habitación, crecimiento reprimido con dos ramas coodominantes, una rama primaria recargada en barda y trabe.

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**





"2014, Año de Octavio Paz"

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.4.1., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 1 (Una) Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*)), que yergue en el interior del domicilio ubicado en [REDACTED] de esta Delegación.

ACCIONES

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCION
Jacaranda (<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>)	1 Derribo

SEGUNDO.- La acción se deberá realizar con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012 en sus numerales 5.5, y 5.6., donde se establece que los trabajos de poda, derribo, transplante y restitución de árboles, deberán ser ejecutados y supervisados en todo momento por personal debidamente acreditado por la Secretaría.

Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de oficio **DAO/DGSU/DPCM/A/866/2014, de fecha de 13 de octubre del 2014**, en el cual se indica la restitución del arbolado a afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales 9., 9.1., 9.1.1, 9.1.2. 9.2.1., 9.2.1.1.

TERCERO.- Que deberá considerarse lo establecido en los numerales 6.1.14. y 11., los cuales refieren entre otros aspectos que el retiro del producto deberá realizarse dentro de las 24 horas inmediatas a los trabajos, mismo que puede ser triturado, debiendo dejar limpio el lugar del trabajo al término del mismo.

CUARTO.- Para el caso de no realizar el triturado de manera inmediata, el producto de los trabajos deberá ser depositado en el centro de transferencia o sitio de disposición final autorizado más cercano a su domicilio.

QUINTO.- Esta Autoridad podrá realizar visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de la presente autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México DF. C.P. 01150, Página: www.dgsu.dao.df.gob.mx Tel. 5273-6653





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

15339



"2014, Año de Octavio Paz"

SEXTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece y a lo establecido en el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

AUTORIZÓ

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

**ELABORÓ
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c Lic. Leonel Luna Estrada.- Jefe Delegacional.
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
Oficina de arbolado

JF/A/rba/sivv



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México DF. C.P. 01150, Página: www.dgsu.dao.df.gob.mx Tel. 5273-6653



84021

